

7.3.3.1.2 Subjefatura de División de Evaluación

1. Proponer a la persona titular de la División, las políticas, normas, criterios, programas, estrategias y guías que deben seguir las unidades administrativas competentes, en materia de su competencia.
2. Elaborar los formatos oficiales en materia de delitos previstos en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables.
3. Elaborar los proyectos de políticas, normas, criterios, lineamientos, programas y estrategias internos para determinar asuntos respecto de los cuales se presume la comisión de los delitos previstos en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables.
4. Someter a la División de Normatividad y Evaluación las propuestas de designación de los peritos contables que se requieren para la formulación de los dictámenes técnicos.
5. Coadyuvar en la elaboración e impartición, en el ámbito de su competencia, del Programa de capacitación interna del personal que interviene en la función de fiscalización.
6. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en reuniones y acercamientos con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, con el objeto de detectar las necesidades de capacitación en materia de fiscalización, a efecto de eficientar el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto.
7. Apoyar, en el ámbito de su competencia, en las respuestas que las áreas involucradas de la Coordinación de Fiscalización propongan a ésta, en atención a las solicitudes realizadas en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8. Apoyar, con las áreas involucradas de la Coordinación de Fiscalización, en el ámbito de su competencia, en la atención de los requerimientos y observaciones que formule el Órgano Interno de Control y demás instancias fiscalizadoras, cuando se refieran a la función de fiscalización y atención a denuncias.
9. Desahogar las consultas que formulen los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, respecto de la posible comisión de delitos, en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, en materia de su competencia.

10. Analizar la procedencia de integración documental, respecto de las irregularidades por las que se presume la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, conocidas en el ejercicio de las facultades de comprobación, que hayan sido informadas por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales o Subdelegaciones.
11. Informar a la División de Normatividad y Evaluación, sobre los asuntos en los que se requiera la opinión de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica, respecto de la información y documentación recabada con motivo de las facultades de comprobación, en el ámbito de su competencia.
12. Apoyar en las solicitudes de información y documentación en los asuntos en los que se requiera apoyo de otras autoridades, a fin de recabar los elementos documentales necesarios para la debida integración de los expedientes, en los casos en que se presume la comisión de delitos, en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables.
13. Acordar con las áreas competentes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones el desahogo de los procedimientos necesarios, para recabar los elementos documentales para realizar la integración documental, en los casos en que se presume la comisión de delitos en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables.
14. Validar y dar seguimiento al desahogo de los procedimientos adicionales acordados con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones en los asuntos de su competencia.
15. Apoyar en la elaboración de Dictámenes Técnicos Contables formulados por los peritos contables a su cargo, sobre aquellos asuntos en los que se presume la comisión de delitos en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables.
16. Atender conjuntamente con la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica, los requerimientos del Ministerio Público de la Federación, respecto de aquellos asuntos en los que presentó querrela por alguno de los delitos, en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

17. Apoyar, en su caso, con las áreas involucradas de la Coordinación de Fiscalización, en el ámbito de su competencia, en la atención de las observaciones formuladas por la Dirección Operación y Evaluación, a través de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados y de la Coordinación de Evaluación de Incorporación y Recaudación, así como las del Órgano Interno de Control y demás instancias fiscalizadoras, a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, cuando se refieran a la función de fiscalización y atención a denuncias.
18. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración del Programa Anual de Trabajo.
19. Formular recomendaciones de índole operativo que apoye a las Subdelegaciones y a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales al desarrollo de las funciones de fiscalización.
20. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, incluyendo las funciones relativas al ejercicio de las atribuciones operativas que corresponden a la Coordinación de Fiscalización y a la Unidad de Fiscalización y Cobranza.